



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 837

TEMUCO 05 ABR 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Luis Loyola Alvarado mediante escritura privada de fecha 24 de marzo del año 2021.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales en la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Luis Loyola Alvarado, R.U.T N° [redacted] mediante escritura privada de fecha 24 de marzo del año 2021.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador será la suma única y total de \$1.098.593, impuestos incluidos, por el producto solicitado.

3. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra hasta el día 31 de marzo del año 2021.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Handwritten signature]
JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



[Handwritten signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



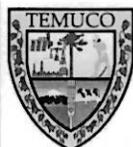
MRA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- José Luis Loyola Alvarado
- Oficina de Partes



11800, 2210277



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES EN LA UNIDAD DE ARQUITECTURA,
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO

En la ciudad Temuco, con fecha 24 de marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en calle de la comuna de Temuco, en adelante " El Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 23 de marzo del año 2021, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 58-2021 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con don José Luis Loyola Alvarado para ejecutar servicios profesionales especializados destinados a la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a don José Luis Loyola Alvarado para ejecutar los servicios profesionales especializados destinados a la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales, las cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 58-2021, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 23 de marzo del año 2021, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$1.098.593, impuestos incluidos, por el producto solicitado, el cual será pagado a través de la Dirección de Administración y Finanza, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de marzo del año 2021.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSE LUIS LOYOLA ALVARADO
PRESTADOR DEL SERVICIO